

LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA EN ECUADOR

Aldo Rubén Tapia Guillén²¹

Analista de Educación Penitenciaria de la Dirección de Educación Penitenciaria del SNAI

Resumen

El presente dossier expone el sistema de formación profesional de los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, cuyas bases se remontan al año 2014.

La significancia de la carrera profesional para los servidores encargados de la seguridad penitenciaria fue un viejo anhelo, dentro de un sistema cargado de problemáticas y de una vaga estructura orgánico funcional. No fue hasta que el ex Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, con el apoyo del ente rector de la educación superior del Ecuador, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, e Innovación [SENECYT] se implementó la Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria con Formación Dual [Teórico – Práctico]; cuyo factor preponderante fue que la calidad deba convertirse en un factor «sine qua non» del quehacer cotidiano en el proceso educativo y formativo profesional de los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, es así que el primer paso fue lograr este objetivo –que posteriormente ayudó a conseguir la transformación integral del sistema penitenciario del país–.

Palabras clave

Formación profesional, Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

Marco Teórico

El ex Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos [MJDHC] del Ecuador, en el año 2014, decidió modificar completamente la estructura, gestión, funciones, administración, y formación profesional de los miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia penitenciaria del Ecuador, y en conjunción con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación [SENECYT], desarrolla el proyecto de creación de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria, mismo que se [...] aprobó el 30 de abril de 2014 por el Consejo de Educación Superior, según consta en el acta resolutiva sesión ordinaria No.16, en los siguientes institutos: Instituto Tecnológico Superior Francisco Febres-Cordero [provincia del Azuay]; Instituto Tecnológico Superior Juan Bautista Aguirre [provincia del Guayas]; e, Instituto Tecnológico Superior Ramón Barba Naranjo [provincia de Cotopaxi].²²

²¹ Licenciado en Investigación Científica por la Universidad Central del Ecuador; Diplomado Superior en Seguridad Ciudadana por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales [FLACSO – Sede Ecuador]; Diplomado Superior en Investigación Científica – Cuantitativa y Cualitativa por la Universidad de las Fuerzas Armadas [ESPE].

²² Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. [2015]. *Modelo de Gestión para la Implementación de los Procesos Teóricos y Prácticos de la Carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria*. Quito. Editor MJDHC., p. 5 – 6.

En este contexto y con el cambio de paradigma de la educación superior del país, el modelo educativo de «formación dual» cobró relevancia; en virtud de que buscó armonizar «lo teórico con lo práctico» en una amalgama de conocimientos que otorguen al estudiante los fundamentos necesarios para el desarrollo integral tanto de competencias como habilidades en el devenir laboral. Es así como el proceso de enseñanza, en este nuevo paradigma, estuvo acompañado de su complemento, este es, el de aprender. Entendiendo a este como aquel proceso por el cual un alumno o estudiante intenta captar, elaborar contenidos, generar soluciones a problemas, tomar medidas ante situaciones laborales expuestas por el docente o por cualquier otra fuente de información.

Razón por la cual, el punto de partida del proceso se cimentó tanto en las finalidades, como en los objetivos y en la contribución misma de la carrera, en este mismo orden de ideas, y de acuerdo con el sistema promulgado, se obtuvieron una serie de contribuciones, en las que se pueden destacar que la Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria tuvo que ver con el acercamiento a los antecedentes inmediatos de un nuevo modelo de seguridad penitenciaria. Es decir, que obligó a realizar una matización previa del contexto en el cual se desenvolvía la seguridad de los Centros de Privación de Libertad.

En efecto y a diferencia de lo que acontecía en gran parte de las naciones desarrolladas, la tradición socio-penitenciaria ecuatoriana vino identificando de manera incorrecta los términos construcción penitenciaria,

formación profesional del personal penitenciario por citar únicamente dos de sus componentes; es así como se pudo sostener que se había confundido el todo y las partes. En otros términos, se comprobó que existía una descontextualización de los ámbitos de acción: modelo de gestión penitenciaria, seguridad interna y externa; normativa penitenciaria [leyes y reglamentos], así como también la formación profesional, la capacitación continua, el entrenamiento del personal que laboraba en la institución penitenciaria y de justicia.

Otro aspecto interesante de análisis fue la incorrecta sinonimia entre: prisión y sistema penitenciario, ambos términos, todavía subyacían en el inconsciente colectivo de la sociedad ecuatoriana, lo que permitió a la nueva administración de justicia convertirla en un factor de permanente reivindicación de los distintos estamentos que laboraban en la institución y cuya formación estaba supeditada tradicionalmente a generar talleres bastante cuestionables pues no eran concordantes con la realidad que se vivía en el interior del sistema penitenciario y de las necesidades de los actores, además de que la manera en que eran impartidos no siempre acertaban.

Por lo tanto, la nueva visión, misión y objetivos institucionales del ex Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, vino a cambiar las bases del modelo imperante y se estableció un nuevo ámbito de acción profesional de los servidores penitenciarios [SCSVP] que pasaron de la formación inicua a la educación por competencias que garantizó una mayor calidad formativa y, sobre todo, un mayor grado de

reconocimiento social de su propia profesión.

La Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria se constituyó de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Organización curricular

El proyecto de carrera está organizado en 4

unidades curriculares: Básico, profesional 1, profesional 2 y el de titulación, en cada una se describe las asignaturas que deben ser impartidas por cada nivel, sin embargo, existen asignaturas (como educación física e instrucción formal) que cruza toda la formación, pero de manera formal es parte del nivel profesional 2²³

Tabla Nro. 1.

Descripción de unidades de organización curricular y campos de formación.

Unidad de organización curricular	Fundamentos teóricos	Adaptación e innovación tecnológica	Comunicación y lenguajes	Integración de saberes, contextos y cultura
Básico	Derechos Humanos en el contexto penitenciario. Realidad Penitenciaria	Modelo de Gestión Penitenciaria.	Comunicación oral y escrita.	Ética en el servicio público. Relaciones humanas.
Profesional	Normativa Penitenciaria.	Psicología en el contexto de la privación de libertad. Riesgos Penitenciarios.	Herramientas tecnológicas.	Manejo y resolución de conflictos por parte del primer interventor. Arte y cultura en el contexto de la privación de libertad.
Profesional	Política criminal. Gestión y Administración Penitenciaria.	Planificación en Seguridad Penitenciaria. Sustancias estupefacientes y psicotrópicas. Cultura física e instrucción formal.		Liderazgo. Educación para la salud.
Titulación	Seguridad Penitenciaria.	Manejo de armas letales y no letales Defensa personal. Proyecto de titulación.	Sistemas de seguridad electrónica.	

Fuente: Proyecto de Carrera TSP. 2014.

Elaborado por: Dr. Javier Peralta Proaño y Lcda. Cecilia Benalcázar Pérez. 2014.

²³ Ibidem., p. 8.

2. Ciclo académico

Cada ciclo académico se encontraba constituido por 16 semanas en las que se desarrollaban actividades teóricas [en el instituto ofertante de la Carrera TSP] y prácticas preprofesionales [en la entidad formadora que son los Centros de Privación de Libertad]. Para lo cual, se construía un cronograma de la fase práctica y se definían las actividades que cada estudiante juntamente con sus tutores ejecutaría.

Además, se consideró las horas de trabajo autónomo, en la que los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria [estudiantes] realizaban las tareas encomendadas. Sin embargo, al considerar que al ser un régimen de internamiento se aumentó una hora de trabajo autónomo, es decir de dos horas diarias.

Tabla Nro. 2.
Distribución de la carga horaria por ciclo y por semana.

Unidad de organización curricular	Descripción	Total de horas en el Instituto y en la Entidad Formadora																	
		Semanas																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
Unidad Básica	Total de horas en el Instituto.	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	320		
	Total de horas autónomas.	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	80		
	Total de horas en la entidad receptora.	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	400		
	Total	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	800		

Fuente: Proyecto de Carrera TSP. 2014.

Elaborado por: Dr. Javier Peralta Proaño y Lcda. Cecilia Benalcázar Pérez. 2014.

3. Procesos de investigación

Durante el proceso de formación profesional los estudiantes [SCSVP], realizaban trabajos investigativos sobre el aprendizaje que comprendía: tutorías integradas en cada ciclo y un trabajo de investigación final, una vez que se

completaba los cuatro ciclos de la carrera en seguridad penitenciaria.

Las tutorías integradoras, fueron concebidas como trabajos académicos que se insertaban en el marco del núcleo

estructurante y que durante el desarrollo de dichos trabajos el estudiante desarrollaba procesos de investigación encaminados al fortalecimiento del aprendizaje y del conocimiento impartido en materia penitenciaria, los núcleos estructurantes fueron:

1. Derechos Humanos aplicados al contexto penitenciario [ciclo 1].
2. Psicología en el contexto de privación de libertad [ciclo 2].
3. Gestión y administración penitenciaria [ciclo 3].
4. Seguridad Penitenciaria [ciclo 4].

De acuerdo con lo expuesto, en el nivel básico los estudiantes tenían que realizar su proyecto de investigación en torno a los Derechos Humanos en el contexto penitenciario, y así sucesivamente según aprobaran cada ciclo o semestre.

4. Planificación de las prácticas de aprendizaje

Para las prácticas preprofesionales o de aprendizaje se establecieron actividades mínimas que desarrollaban los estudiantes por cada nivel, que permitían lograr los resultados del aprendizaje deseados, las actividades mínimas que desarrollaba el estudiante eran entre las más importantes, las siguientes

- Cumple con responsabilidad el turno de guardia asignado.
- Informa diariamente a su inmediato superior sobre los incidentes y novedades de seguridad del área relativa a su servicio.

- Anota en un libro de registro diario las actividades referentes a su cargo.
- Utiliza procedimientos de comunicación interna en forma bilateral.
- Demuestra un comportamiento ejemplar durante el desarrollo de sus actividades conforme a lo establecido en la normativa reguladora.
- Utiliza técnicas para la resolución de conflictos a fin de evitar confrontaciones que alteren el orden interno y externo del Centro de Privación de libertad.
- Presta su contingente en todo tipo de emergencias y riesgos.
- Cumple con responsabilidad el turno de guardia asignado.
- Utiliza las normas, la cadena de mando y los procedimientos establecidos para cumplir con sus responsabilidades.
- Apoyo en la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades encaminadas a la rehabilitación y reinserción social.
- Aplica procedimientos adecuados para el traslado interno y externo de las personas privadas de libertad.
- Aplica diversas técnicas de registro a instalaciones de manera minuciosa mediante el uso de medios tecnológicos.
- Aplica diversas técnicas de registro a objetos que ingresan a los Centros de Privación de Libertad.
- Aplica diversas técnicas de registro a personas de acuerdo con la necesidad y equidad de género.
- Cumple con los protocolos de seguridad.

Con estos parámetros o estamentos la carrera Técnico Superior en Seguridad

Penitenciaria, tuvo vigencia hasta el año 2020, momento en el que, de acuerdo con lo establecido por el órgano rector de la educación superior del Ecuador, se tuvo que realizar un Rediseño, que permita ampliar la vigencia y oferta de esta. Sin embargo, se debe resaltar dos aspectos fundamentales que se cambiaron en el Rediseño, el primero fue la reducción del total de horas que se desarrollarían, las cuales pasaron de las 3200 a las 2800, lo que llevó de manera indefectible al segundo aspecto, que fue la reducción de un periodo académico o semestre. Es decir, se pasó de cuatro a tres periodos o semestres.

En este mismo marco de acciones, y de acuerdo con las mejoras continuas que la Dirección de Educación Penitenciaria del SNAI, en conjunción con la Red de Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos que ofertan la Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria, para la formación profesional de los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia

Penitenciaria, se desarrolló durante el periodo marzo 2023 – abril 2024, un nuevo Rediseño de la Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria [CTSP], con el fin de elevar la titulación de la misma. Es decir, pasó de ser una Tecnicatura para convertirse en una Tecnología Superior de Tercer Nivel, y cuya duración es de cuatro semestres o dos años.

Es así que de acuerdo con el Consejo de Educación Superior [CES], en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, resuelve mediante Resolución RPC-SO-17-No.300-2024, de Quito, D.M., de 25 de abril de 2024, en el artículo 2: «Aprobar el proyecto de creación de la carrera de tercer nivel técnico – tecnológico superior presentado por el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi en red con el Instituto Superior Tecnológico del Azuay y el Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre, cuya descripción consta a continuación:

No.	Institución	Nombre de la Carrera	Código	Lugar	Título al que conduce
1	Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi	Seguridad Penitenciaria	3008-551032C02-D-0501	Sede Matriz Latacunga	Tecnólogo/a Superior en Seguridad Penitenciaria
	Instituto Superior Tecnológico del Azuay		3010-551032C02-D-0101	Sede Matriz Cuenca	
	Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Aguirre		2118-551032C02-D-0906	Sede Matriz Daule	

Fuente: Resolución RPC-SO-17-No.300-2024, de Quito, D.M., de 25 de abril de 2024.

Finalmente cabe referir que el ascenso en la categoría de titulación repercute de manera significativa en la formación profesional de los SCSVP, debido a que a partir de la misma se pueden de manera directa acceder a titulaciones de 4to nivel superior técnico y tecnológico.

En conclusión, la adecuada y continua formación profesional del personal que trabaja en penales permitirá una mejor gestión de las cárceles, además de identificar a tiempo las disfunciones que pueden generar conflictos futuros y de difícil control. Este aprendizaje se debe promover en todos los sistemas penitenciarios, tanto a nivel de las iniciativas organizadas por el mismo estado, como asumido en la práctica individual del personal penitenciario. De ahí radica su pertinencia e importancia.²⁴

Principales Hallazgos de la formación

El rendimiento académico es complejo en su definición y forma de abordarlo, se modifica de acuerdo con el objetivo del estudio, las variables, los actores, el medio y el enfoque y puede ser amplio o limitado, tener aspectos netamente cuantitativos, cualitativos o de ambas perspectivas.

En tal virtud, resulta necesario identificar las variables de contexto contempladas en los marcos teóricos de evaluación, por medio de las cuales se explica el rendimiento académico que los estudiantes obtienen. Es así como para la identificación se requiere entender la significancia del modelo

planteado en el Proyecto de Carrera Técnico Superior en Seguridad Penitenciaria, cuyo «enfoque está basado en las competencias». Ello quiere decir que para enfrentar los retos y los problemas que presenta el contexto penitenciario del Ecuador, resulta necesario que el aprendizaje y la enseñanza logren sentido, tanto para el estudiante [Servidor del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria] como para el docente y docente – instructor; siendo este proceso un reflejo inequívoco de la calidad del modelo educativo implementado en la formación de los futuros profesionales en seguridad penitenciaria y, que permite determinar tanto las variables como las dimensiones a ser analizadas.

Es importante hacer notar que la dimensión académica, tiene una línea de tiempo que va desde la educación inicial hasta la educación superior y, que posteriormente se proyecta en el ejercicio profesional. Por tanto, resulta imposible realizar una evaluación cabal y sistemática de las primeras etapas, por lo tanto, la identificación de toda la etapa o formación educativa es compleja de subrayar, en virtud de lo cual, cualquier análisis debe necesariamente conllevar la última etapa de formación profesional, que permitirá obtener conclusiones respecto de las anteriores fases, y una precisión sobre la actual.

²⁴ Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. [2024]. Manual de Profesionalización de los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en el Ecuador. Quito. Editor EURESP., p. 9.

Recomendaciones

- Es indispensable promover la creación de programas educativos en campos interdisciplinarios de mayor pertinencia social y atraer fondos que permitan a los estudiantes de seguridad penitenciaria participar en el proceso sobre todo aquellos que tengan alto rendimiento académico y bajos recursos.
- En función de lo anterior, es prioritario aumentar la equidad en el acceso a la educación que como institución se ofrece, además de mejorar y si es el caso crear un sistema de becas para los mejores miembros de la institución, de tal forma que incluya tanto el mérito académico, merito pre y post profesional, así como también necesidades específicas de los estudiantes, sin olvidar el incremento en la calidad de los servicios.
- Resulta prioritario el fortalecimiento de la investigación científica en temas de seguridad penitenciaria y tecnológica en la institución, así como de la actualización de los mecanismos de retribución y estímulos

que permitirán en el mediano y largo plazo incrementar la calidad y productividad del servicio penitenciario, a fin de propiciar una mayor internacionalización de los agentes. A lo cual debe sumarse la extensión de los beneficios de la cultura, la ciencia y la tecnología hacia la comunidad, que mejore la relación, el conocimiento y la participación de forma significativa, para asegurar que los productos de la investigación sean difundidos y utilizados.

- Recordar finalmente, que la preparación integral de los profesionales en Seguridad Penitenciaria de nivel superior requeridos para el desarrollo institucional y, por ende, del país, no es un trabajo, sino una misión; y que las labores de investigación científica y tecnológica permitirán vislumbrar el futuro; y la extensión de beneficios de la ciencia y de la tecnología a la comunidad, lo cual garantizará la trascendencia de esta institución, no solo a nivel local, sino también regional.

REFERENCIAS

- Consejo de Educación Superior. [2014]. Acta resolutiva. Sesión Ordinaria de 30 de abril de 2014.
- Consejo de Educación Superior. [2024]. Acta resolutiva. RPC-SO-17-No.300-2024. Sesión Ordinaria de 25 de abril de 2024.
- Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos. [2015]. Modelo de Gestión para la Implementación de los Procesos Teóricos y Prácticos de la Carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria. Quito. Editor MJDHC., p. 5 – 8.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. [2020]. MEMORIAS: Trabajos de titulación de estudiantes de la carrera Técnica en Seguridad Penitenciaria, graduados en el Instituto Superior Tecnológico Cotopaxi. Quito. Editor ISTC., p. 41 – 49.
- Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores. [2024]. Manual de Profesionalización de los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria en el Ecuador. Quito. Editor EURESP., p. 4 – 9.